PARRAL, 26 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO N° 5771 **/**

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N° 5.687 de fecha 20 de diciembre de 2022, el que autoriza contratar de 3.000 documentos para almacenar documentos de software Signiflow para la aplicación de firma electrónica.
9. Decreto Exento 5.725 de fecha 22 de diciembre de 2022, el que rectifica el decreto del punto anterior.
10. Lo señalado en el Articulo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Sumario y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Articulo N°8,14, 14 bis, 15, 16, 17, y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el Municipio de Parral, requiere la contratación de 3.000 documentos para almacenar documentos de software Signiflow para la aplicación de firma electrónica.
2. **Que,** si bien con fecha 22 de diciembre de 2022, según Decreto Exento N° 5.725, el que rectifica el monto en la cotización.
3. **Que,** en el Decreto indicado en el punto anterior, se presenta una diferencia en el cálculo del valor a pagar, se indica **USD1.135,63** (mil ciento treinta y cinco coma sesenta y tres dólares) y debe ser **USD 1.135,26** (mil ciento treinta y cinco coma veintiséis dólares)

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO,** Decreto Exento N° 5.687 de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza la contratación de 3.000 documentos para almacenar documentos de software Signiflow para la aplicación de firma electrónica y Decreto Exento N° 5.725, de fecha 22 de diciembre de 2022, el que rectifica Decreto indicado en el punto

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

cmm.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5. Informatica

JEFE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DE ADQUISICIONES
SRTA. PAOLA CASTILLO AGURTO	SRTA. ÉRICA GAJARDO PÉREZ

PARRAL, 20 DIC 2022

DECRETO EXENTO N° 5687 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar pack de 3.000 documentos para almacenar documentos de software SIGNIFLOW para la aplicación de firma electrónica y mejorar los flujos de la Administración Municipal.
2. **Que,** el municipio ya cuenta con servicio SIGNIFLOW con proveedor SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA. y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar los procesos e implementación de una nueva forma de trabajar más eficiente, rápida y segura.
3. **Que,** en la presente contratación los usuarios y firmas tendrá una vigencia desde diciembre de 2022 hasta el 31/05/23.
4. **Que,** el proveedor antes mencionado lleva aproximadamente 10 años entregando sus servicios en el mercado nacional.
5. **Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
6. **Que,** el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra G de la ley 19.886, que dice textualmente "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

7. **Que,** la cotización presentada por el proveedor, SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, Rut N° 76.223.328-2 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de **USD 567.63 IVA** Incluido.
8. **Que,** el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICESE,** la renovación de software referido SIGNIFLOW para la aplicación de firma electrónica y mejorar los flujos de la Administración Municipal, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor SEGURIDAD AMERICA SSL LIMITADA, Rut N° 76.223.328-2, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Quinientos sesenta y siete coma sesenta y tres dólares (USD 567.63) IVA Incluido.**
2. **IMPUTASE,** el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.09.999.000.000 (1.1.1) "Otros"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones (2) 3.- Control (Digital) 5.- Informática (Digital)

Directora de Adquisiciones	Director de Control
Srta. Érica Gajardo Pérez	Sr. Enrique Gómez H.

PARRAL, 22 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO N° 5725

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
8. Decreto Exento N° 5.687 de fecha 20 de diciembre de 2022, el que aprueba la contratación de pack de 3.000 documentos para almacenar documentos de software SIGNIFLOW para la aplicación de firma electrónica y mejorar los flujos de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Decreto Exento N° 5.687 de fecha 20 de diciembre de 2022, el que aprueba la contratación de pack de 3.000 documentos para almacenamiento en software SIGNIFLOW para la aplicación de firma electrónica y mejorar los flujos de la Administración Municipal.

2.- Que, con fecha 22 de noviembre, se emitió la OC **N° 2595-1045-SE22** en el portal Mercado Público y **N° 985** en el Sistema de Adquisiciones, por un monto de USD 5467,63 IVA incluido, equivalente a $499.219 IVA incluido (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos diecinueve pesos) y el valor deber ser por USD 1.135,26 IVA incluido.

3.- Que, lo indicado en el punto anterior, se produce por poca claridad por parte del proveedor, en la confección de la cotización.

4.- Que, el valor que corresponde a la orden de compra es USD1.135,63.- IVA incluido (mil ciento treinta y cinco coma sesenta y tres dólares)

5.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE, el N° 5.687 de fecha 20 de diciembre de 2022 en el siguiente sentido:

Donde dice: "...USD 567,63.- IVA incluido (quinientos sesenta y siete coma sesenta y tres dólares)."

Debe decir: "...USD1.135,63.- IVA incluido (mil ciento treinta y cinco coma sesenta y tres dólares)."

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- TÓMESE, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

4.- TÓMESE, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/cmm.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes 2.-Adquisiciones; 3.-Control (Digital) 4.-Dideco;

Directora de Adquisiciones	Director de Control
Srta. Érica Gajardo Pérez	Sr, Enrique Gómez H.